



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 241, fecha: miércoles, 21 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4073

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Artículo 2.1.El tipo de gravamen DEL Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana es el: 0,70 por 100.”

“Artículo 2.2.El tipo de gravamen DEL Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica es el: 0,90 por 100.”

La disposición final quedará redactada de la siguiente forma:

DISPOSICION FINAL. “La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín



Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

En Viana de Jadraque a 19 de diciembre de 2022. El Alcalde, Fdo.- Luis Francisco Salinas Cuesta.